

mos; se desestima la demanda en lo demás y no se hace expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

27501 ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.717, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Montseny, S. A.».

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 8 de mayo de 1984, por la Sala Tercera del excelentísimo Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.717, promovido por «Panificadora Montseny, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por supuesta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración General del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 13 de abril de 1982, en los autos de que dimana este rollo, y no se hace imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

27502 ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.859, interpuesto contra este Departamento por don Luis García de la Rosa Ebrero.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de

febrero de 1984, por el excelentísimo Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.859, promovido por don Luis García de la Rosa Ebrero, sobre sanción de multa por infracción en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la representación del Estado contra la sentencia de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 21 de noviembre de 1981, la cual revocamos íntegramente, debiendo de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García de la Rosa Ebrero contra la resolución del Ministerio de Comercio de 7 de noviembre de 1978, la cual confirmamos íntegramente; todo ello sin la expresa condena en costas de ambas instancias.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

27503 ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.670, promovido contra este Departamento por doña Cristina Moreno Rodríguez.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de marzo de 1984, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.670, promovido por doña Cristina Moreno Rodríguez, sobre denegación de continuidad de oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 10 de noviembre de 1981, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso deducido por doña Cristina Moreno Rodríguez contra la Resolución de 20 de octubre de 1978, de la Subsecretaría de la Salud del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la que se desestimó el recurso de resolución presentado contra la de 28 de febrero de 1978; confirmamos aquel fallo sin especial declaración en cuanto a las costas de la segunda instancia.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

ADMINISTRACION LOCAL

27504 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1984, del Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria), referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de acondicionamiento avenida de Los Charcones.

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de acondicionamiento avenida de Los Charcones, en el término municipal de Arucas (Las Palmas).

Incluido en el plan insular de obras y servicios de Gran Canaria de 1983 el proyecto de acondicionamiento, avenida Los Charcones y declarada la utilidad pública de forma implícita en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio y artículo 10 de la Ley de Expropiación forzosa de 18 de diciembre de 1954, así como la necesidad de urgente ocupación de forma implícita en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las referidas obras, acordada la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1984, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por dichas obras.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el decimoquinto día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las nueve de la mañana, se llevará a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en las fincas objeto de expropiación, debiendo comparecer los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados, exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad de los bienes, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito o Notario, si así lo desean.

Los interesados podrán formular por escrito ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que les afectan.

Relación de propietarios, bienes afectados y superficie a ocupar:

Número de propietario: 51, herederos de don Carlos Cardoso Grando. Superficie afectada: 60,77 metros cuadrados. Lugar: P. playa Sardina. Bienes a ocupar: Solar. Ocupación: Parcial.

Número propietario: 2, herederos de don Carlos Cardoso Grando. Superficie afectada: 63 metros cuadrados. Lugar: P. playa Sardina. Bienes a ocupar: Almacén. Ocupación: Total.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento y en dos periódicos de la capital de la provincia.

Arucas, 21 de noviembre de 1984.—El Alcalde.—16.280-E.